



TRAMITADO  
Fecha 07/12/23

**DECLARA LA ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PARA SELECCIONAR EJECUTORES DEL PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD, DENOMINADO PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS", AÑO 2023 EN LA REGIÓN ÑUBLE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°755**

**Ñuble, 07 de diciembre de 2023.**

**VISTO.**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N° 14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley 20.379; en la Resolución Exenta N° 11, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución del Subsistema "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 048, de 23 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría de la Niñez, que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso para seleccionar ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", año 2023; en la Resolución N° 07 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda ambas de la Contraloría General de la República; y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, contempló en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 986, recursos para la ejecución del "Programa de Apoyo a Niños, niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad", en adelante "Abriendo Caminos" disponiendo la glosa N° 01 aplicable al programa que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba la



Subsecretaría de la Niñez y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

2. Que, el Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad" de la Subsecretaría de la Niñez, también denominado "Abriendo Caminos", consiste en brindar acompañamiento psicosocial a los niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad y a su cuidador(a) principal entregándoles acompañamiento integral y personalizado considerando un modelo de intervención enfocado en el desarrollo de las habilidades y capacidades de los NNA participantes y sus cuidadores(as), en el reconocimiento de sus recursos personales, familiares y comunitarios susceptibles de ser potenciados por un proceso de acompañamiento, con el objetivo de disminuir los efectos psicosociales negativos de su situación de vulnerabilidad
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, que establece en su artículo 9° el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración; y el artículo 23 de la ley N° 21.516 ya mencionada, que indica en su inciso primero que el concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario. Asimismo, el Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto del Ministerio de Hacienda que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital, menciona la obligación de realizar procesos concursales, conforme a las disposiciones ya citadas previamente
4. Que, en este contexto, la Subsecretaría de la Niñez, mediante Resolución Exenta N°048, de 23 de noviembre de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para Seleccionar en todas las regiones del país los ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", año 2023, delegándose a través de su resuelto tercero en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para llevar a cabo el concurso en sus respectivas regiones.
5. Que, vencido el plazo de postulación establecido en el cronograma del concurso, una comisión evaluadora regional conformada de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 de las Bases referidas, revisó las postulaciones recibidas verificando los requisitos de admisibilidad establecidos en las mismas, levantando la respectiva acta de admisibilidad indicando (i) Día, hora, lugar y responsables del examen de admisibilidad. ii) Listado de las instituciones postulantes calificadas como admisibles, indicando su nombre, RUT y los/ territorios donde postulan a ejecutar la intervención. iii) Listado de las instituciones postulantes calificadas como inadmisibles, indicando su nombre, RUT, territorio al que postuló y causa de la inadmisibilidad. (iv) Identificación del o los territorios declarados desierto/s, si los hubiere. (v) Firma de los integrantes de la comisión.
6. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases del concurso y teniendo a la vista el acta de admisibilidad elaborada conforme a las bases ya individualizadas, corresponde dictar el presente acto administrativo, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones recibidas en el marco del concurso para seleccionar ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", año 2023, región de Ñuble.

## RESUELVO

**PRIMERO: DECLÁRASE ADMISIBLES** por cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases del concurso Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado “Abriendo Caminos”, año 2023, región de Ñuble, las postulaciones que se señalan a continuación:

Organización Postulante	RUT	Territorio(s) a los que postuló
Corporación para la atención integral del Maltrato al Menor, Región Bío Bío-CATIM	72.607.900-5	Provincia de Diguillín
Corporación para la atención integral del Maltrato al Menor, Región Bío Bío-CATIM	72.607.900-5	Provincia del Punilla

**SEGUNDO: DECLÁRASE INADMISIBLES** por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases del concurso Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado “Abriendo Caminos”, año 2023, región de Ñuble las postulaciones que se señalan a continuación:

Organización Postulante	RUT	Territorio al que Postuló	Causa de Inadmisibilidad
Delegación Presidencial de Itata	62.000.460-k	Provincia de Itata	<p>1.-Formulario de postulación y propuesta técnica no fue posible abrir ya que no se ingresó en formato Excel versión 97-2003, de acuerdo a lo solicitado.</p> <p>2.- Se presenta Decreto o documento que acredite la personería o nombramiento de la autoridad sin firma de la máxima autoridad, indicando estar en trámite pese a tener fecha 01 de junio de 2023.</p> <p>3.- Sólo se adjuntó un curriculum, mientras que la de los otros dos profesionales requeridos aparecen en blanco.</p> <p>4.- Faltó certificado del Servicio de Registro Civil e Identificación, que se obtiene del link <a href="http://inhabilidades.srcel.cl/Consinhab/consultainhabilidad.do">http://inhabilidades.srcel.cl/Consinhab/consultainhabilidad.do</a>.</p> <p>5.- Faltó certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación</p>



**TERCERO: DECLÁRESE DESIERTO** el concurso para seleccionar ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", año 2023, región de Ñuble respecto de los territorios y por las causales que señalan a continuación:

Territorio	Causal
Provincia de Itata	Inadmisible

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** por correo electrónico a las instituciones indicadas en el presente acto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 de las Bases administrativas y técnicas del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", año 2023, región de Ñuble.

**ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**



**MARTA CARVAJAL AGUIRRE**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN ÑUBLE**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

*MCA/RCG/DMO/CMO/EVS/IVH*

**Distribución:**

- Los designados.
- Archivo.



## ACTA DE ADMISIBILIDAD

### “CONCURSO PARA SELECCIONAR EJECUTORES DEL PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD, DENOMINADO PROGRAMA “ABRIENDO CAMINOS”, AÑO 2023, REGIÓN DE ÑUBLE

En Chillán, a 07 de diciembre de 2023, siendo las 09:30 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 311, se elabora el presente Acta de Admisibilidad, conforme a los antecedentes presentados al “Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa Abriendo Caminos – Año 2023” de la Subsecretaría de la Niñez, en la Región de Ñuble”.

Esta comisión está conformada por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble.

N°	Nombre Integrantes Comisión	Rut	Unidad o Departamento al que pertenece
1	Camila Maluenda Orrego	17.060.550-0	Niñez
2	Elsa Villalobos Silva	15.946.831-3	Niñez
3	Verónica Villarroel Hernández	15.699.559-2	Niñez

En cumplimiento con lo establecido en lo dispuesto en el numeral N°6.2, sobre “Resultados de Admisibilidad” establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del presente Concurso aprobadas por Resolución Exenta N°048, de 23 de noviembre 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia / Subsecretaría de la Niñez, se informa que, habiendo recepcionado 03 postulaciones con los respectivos antecedentes, mediante la plataforma Sistema de Gestión de Convenios - SIGEC, y realizado la revisión de todos éstos, 02 de ellos cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las referidas Bases y pueden, en consecuencia, pasar a la siguiente etapa de Evaluación Técnica Regional.

Organización Postulante	RUT	Territorio(s) a los que postuló
Corporación para la atención integral del Maltrato al Menor, Región Bío Bío- CATIM	72.607.900-5	Provincia de Diguillín
Corporación para la atención integral del Maltrato al Menor, Región Bío Bío- CATIM	72.607.900-5	Provincia del Punilla

Asimismo, cumplida la revisión de la documentación presentada por las organizaciones, los postulantes que a continuación se individualizan, se declaran inadmisibles y, en consecuencia, son rechazados en los términos previstos en las referidas Bases sobre incumplimiento de los requisitos.

Organización Postulante	RUT	Territorio al que Postuló	Causa de Inadmisibilidad
Delegación Presidencial de Itata	62.000.460-k	Provincia de Itata	1.-Formulario de postulación y propuesta técnica no fue posible abrir ya que no se ingresó en formato Excel versión 97-2003, de acuerdo a lo solicitado.

			<p>2.- Se presenta Decreto o documento que acredite la personería o nombramiento de la autoridad sin firma de la máxima autoridad, indicando estar en trámite pese a tener fecha 01 de junio de 2023.</p> <p>3.- Sólo se adjuntó un curriculum, mientras que la de los otros dos profesionales requeridos aparecen en blanco.</p> <p>4.- Faltó certificado del Servicio de Registro Civil e Identificación, que se obtiene del link <a href="http://inhabilidades.srcel.cl/Consinhab/consultainhabilidad.do">http://inhabilidades.srcel.cl/Consinhab/consultainhabilidad.do</a>.</p> <p>5.- Faltó certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.</p>
--	--	--	---

Finalmente, al no existir postulaciones, o no existiendo postulaciones que hubieren sido declaradas admisibles, en el territorio de: Provincia de Itata, esta Comisión propone se declare desierto dicho territorio, para el **"Concurso para seleccionar ejecutores del programa de apoyo a niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad, denominado programa "Abriendo Caminos", año 2023**, el cual tiene el siguiente N° de plazas y presupuesto.

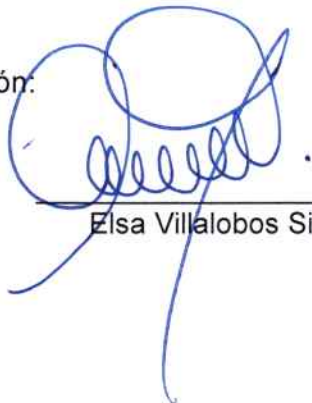
Territorio	Causal	Plazas	Cuota 1	Cuota 2	Total Convenio
Provincia de Itata	Inadmisibles	30	\$32.663.179	\$29.296.203	\$61.959.382

Se deja constancia que la Delegación Presidencial del Punilla solicitó clave Sigec. Sin embargo, no concluyó el proceso de presentación del proyecto, por lo que no pasó a la etapa de revisión de requisitos de admisibilidad y antecedentes.


Firman en señal de aceptación:



Camila Maluenda Orrego



Elsa Villalobos Silva



Verónica Villarroel Hernández

Chillán, a 07 de diciembre de 2023